

**BASES LEGALES SORTEO**  
**MANSIÓN KRAVE EN FORTNITE 2024**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, **KELLOGG ESPAÑA, S.L.**, el organizador, (en adelante “Kellogg’s”), con domicilio en Parque Empresarial – La Finca – Bloque 11, 1º Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo nº1, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse el sorteo dirigido a los consumidores de la marca Krave (en adelante, el Sorteo).

**1. ÁMBITO Y DURACIÓN**

Los Sorteos se realizarán jugando al videojuego Fornite y visitando la Mansión “Krave”. Ver apartado 3 para más detalles del formato de los Sorteos. Para participar, se necesita la inscripción a todas las plataformas mencionadas en las bases legales.

El ámbito de duración total será desde el 30 de septiembre hasta el 17 de noviembre. Se llevará a cabo 1 sorteo único.

Los ganadores de los sorteos se comunicarán entre los días 18 de noviembre y 24 de noviembre.

**2. PARTICIPANTES**

Este sorteo es gratuito y válido para personas físicas mayores de 18 años residentes en España, e identificados con DNI o NIE válido.

La participación está limitada al territorio español, excluyendo a aquellas personas que residan en las Islas Canarias. Este requisito se comprobará teniendo en cuenta la IP desde la que el usuario participa.

No podrán participar los empleados del Grupo Kellogg’s España, S.L. y sus empresas filiales o asociadas, así como agentes, colaboradores y cualesquiera otras personas que pudiera actuar por cuenta de Kellogg’s y de las demás empresas del Grupo, ni aquellos de las empresas que colaboran directamente en el presente Sorteo.

Asimismo, no podrán participar los familiares directos en primer grado de las personas descritas en el párrafo anterior. El Sorteo será nulo para aquellos participantes residentes en cualquier otro punto geográfico que quede fuera del territorio español.

**3. MECÁNICA DEL SORTEO**

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán registrarse en la página web del sorteo, a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/sorteo-mansion-krave-game> donde deberán facilitar sus datos de contacto y acceder y jugar una partida dentro del entorno “La Mansión Krave Halloween”.

Los sorteos serán de participación individual.

Los sorteos se informarán en las activaciones en Twitch y Youtube en las fechas estipuladas en el apartado 1, a través de los siguientes influencers:

- Hugo Peralta (Ache) <https://www.twitch.tv/ache>
- Miguel Ramón García (Miguelillo\_RL) [https://www.twitch.tv/miguelillo\\_rl](https://www.twitch.tv/miguelillo_rl)
- Pol Domínguez (Sujagg) <https://www.twitch.tv/sujagg>
- Javier Jimeno (Recuerd0p) <https://www.twitch.tv/recuerd0p>
- Joan Fernández (MrKeroro) <https://www.twitch.tv/mrkeroro10>
- Hugo Rodríguez (Dutygameplays)  
<https://www.youtube.com/@Dutygameplays>
- Ángel Montero (Beelce) <https://www.youtube.com/@Beelce>
- Alberto Urrea (Berttox) <https://www.youtube.com/@bertitox>
- Mateo Molino (MateoZ) <https://www.twitch.tv/mateoz>

Entre todos los usuarios que participen, se elegirán 7 ganadores del premio valorado en 100€ y 14 ganadores del premio valorado en 10€. Dichos ganadores se seleccionarán a través de la plataforma de sorteos [EasyPromos](#)

El comprobante de la participación en el sorteo de los usuarios (jugar una partida) serán los registros de la base de datos de Fortnite.

Los Premios estarán limitados a uno (1) por usuario.

#### **4. COMUNICACIÓN**

El nombre de los ganadores se comunicará una vez finalice el sorteo entre las siguientes fechas: “18 de noviembre a 24 de noviembre”.

El comunicado al ganador se realizará a través de:

1. A través de la página web donde se realizará el sorteo: [EasyPromos](#)
2. Se le notificará al ganador a través de un correo electrónico enviado al email que facilite el usuario en el momento del registro.

Desde que se realice la comunicación en el sentido indicado más arriba, los ganadores tienen un máximo de 30 días para la aceptación del premio, para lo cual deberá confirmar que son la persona física de titularidad del ID participante en el Sorteo, así como facilitar el DNI al confirmar el premio, para comprobar que se cumplen los requisitos de participación en el Sorteo de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Si pasados los 30 días desde que se envió el mensaje a los ganadores, no se hubiera proporcionado la información solicitada, el premio será cancelado.

Para la entrega del premio, se proporcionará una dirección física donde el ganador desea recibirlo, enviando Game el regalo a dicha dirección de forma gratuita, esto es, sin costes de envío para el ganador.

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos. Los premios son nominativos e intransferibles, por lo que en caso de que el/los premiado/s no aceptase/n y/o renunciase/n y/o no cualificase/n a los mismos, Kellogg's podrá designar al siguiente ganador que lo hubiera sido de acuerdo con las presentes bases o simplemente declarar el premio desierto.

## **5. PREMIOS**

Los premios del sorteo son:

- 7 premios GAME con valor de 100 € c/u (silla)
- 14 vales GAME por un valor de 10 € c/u.

Posible Limitación: Un premio máximo por usuario.

Ninguno de los Premios podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto a petición del ganador, ni cederse a un tercero.

## **6. CONDICIONES DE LOS PREMIOS**

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por el Promotor en las presentes bases.
- Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no hubiera disponibilidad del premio previsto, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recabados serán tratados por Kellogg´s únicamente con la finalidad de gestionar su participación en este Sorteo y realizar el envío del premio, y sobre la base de su solicitud expresa de participación en el mismo. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure el Sorteo, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. Una vez concluido el Sorteo, los datos se conservarán durante un plazo de 3 meses, debidamente bloqueados para el cumplimiento de sus obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Kellogg´s no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución del Sorteo.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a [DataPrivacyOfficer@kellogg.com](mailto:DataPrivacyOfficer@kellogg.com) de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo [DataPrivacyOfficer@kellogg.com](mailto:DataPrivacyOfficer@kellogg.com).

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## **8. TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS**

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes del presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Kellogg´s practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES:**

- (1) Kellogg's no garantiza que no se puedan producir incidencias informáticas para los usuarios como consecuencia de su acceso y/o participación en el Sorteo.
- (2) Asimismo, se exonera a Kellogg's de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada a Kellogg's así como de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el ganador como consecuencia de la aceptación y disfrute del premio asignado. El uso del Premio es a cuenta y riesgo del agraciado, sin que Kellogg España S.L, ni el resto de las empresas participantes en el Sorteo, tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones para salvaguardar su buena imagen en el mercado.
- (3) Al participar en este Sorteo, el/los participante/s confirma/n que acepta/n los presentes términos y condiciones. Kellogg España, S.L. se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones de forma retroactiva con el único propósito de garantizar la ejecución adecuada del Sorteo, y sin detrimento de los participantes.
- (4) El promotor, Kellogg España S.L., se reserva el derecho, a su entera discreción, de eliminar o declarar fuera de Sorteo cualquier participación o participante que crea que está incumpliendo estas condiciones o el espíritu del Sorteo.

## **10. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIONES**

Cualquier participación incompleta o ilegible, o realizada por terceros o gremios, o mediante macros o cualquier otro método automático (incluidos sistemas que se pueden programar para participar), así como cualquier participación que no cumpla los requisitos de estos términos y condiciones, quedará descalificada y no se contará. Si se observara que un participante ha utilizado un ordenador para incumplir esta condición, por ejemplo, utilizando «scripts», «forzando», ocultando su identidad mediante la manipulación de direcciones IP, utilizando falsas identidades o cualquier otro medio automatizado para aumentar el número de participaciones de una persona en el Sorteo de un modo no acorde con el espíritu del Sorteo, dichas participaciones serán invalidadas, así como el premio ganado por la persona en cuestión.

Kellogg's podrá descalificar a todo aquel participante sospechoso de intentar beneficiarse o haberse beneficiado efectivamente, directa o indirectamente, de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica de Sorteo, con independencia del método utilizado para tal fin.

## **11. CONDICIONES GENERALES**

La participación en esta acción promocional supone la aceptación previa, plena e incondicional de estas bases. El reconocimiento como participante válido, queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Twitch y YouTube no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Sorteo, ni está asociada a ella. La información que los participantes proporcionen, lo hacen a Kellogg's y no a Twitch o Youtube. La información proporcionada sólo se utilizará para los supuestos explicados en estas Bases. Mediante la aceptación de las presentes bases los participantes desvinculan a Twitch o Youtube de cualquier reclamación que se pudiera plantear durante el desarrollo del Sorteo aceptando que es una plataforma totalmente independiente al mismo.

Kellogg's se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

Los sorteos se rigen por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

Los Premios se entregarán en España, de acuerdo con la legislación tributaria vigente aplicable.

Kellogg's se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y que se comuniquen a éstos debidamente. A título ilustrativo que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha de inicio y caducidad de los sorteos, la fecha de celebración de los sorteos, así como el derecho de cambiar los Premios por otros de similar o superior valor.

Kellogg España, S.L. Parque Empresarial la Finca – Bloque 11, 1º Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo nº1. 28223 – Pozuelo de Alarcón (Madrid)